REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO:	1358
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADA:	ANDRES FELIPE LOBATON BOLAÑOS
RADICACIÓN:	76001-40-03-002-2022-00820-00.

ONCE (11) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que se encuentra pendiente por realizar las diligencias de notificación al ejecutado. Por lo anterior, se procederá a requerir a la parte demandante en los términos que establece el art. 317 del C. G. del P., para que proceda a realizar los trámites de notificación al demandado conforme al mandamiento de pago.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO; REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a realizar el diligenciamiento de notificación al demandado; por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

CG